

# PÍLDORAS INFORMATIVAS

## ACCIDENTES LABORALES (I)

### ¿QUÉ SON?

- Son lesiones producidas en tiempo y lugar de trabajo o en itinere.
- Pueden ser traumáticas (golpes, caídas, atrapamientos, dolores músculo-esquelético por sobreesfuerzos) o no traumáticas (infarto, ictus, etc.) así como recaídas o agravamiento de una lesión.
- Su tratamiento y las posibles prestaciones económicas deben ser asumidas por las Mutuas.

### ¿QUÉ HACER SI SE PRODUCEN?

**Si la persona accidentada requiere ser trasladada al centro sanitario y no puede hacerlo por sus medios:**

- Llamar al 112 para su traslado.
- La empresa tiene que cumplimentar el parte de asistencia para la mutua

**Si la víctima puede trasladarse autónomamente:**

- La empresa tiene que cumplimentar el parte de asistencia para la mutua.
- La mutua debe tramitar el parte de accidente si se inicia la baja médica.

**No esperes hasta finalizar la jornada para acudir a la mutua. Hacerlo así puede dar argumentos para no declarar la lesión como accidente de trabajo y perjudicarte.**

**NO!**

**CCOO** servicios  
unicaja

*El momento de la plantilla es ahora*